



**“DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN N.º185-CU-2024-UAC DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024; EN CONSECUENCIA, APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**RESOLUCIÓN N.º521-CU-2024-UAC.**

Cusco, 15 de octubre de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N.º 1001-2024- VRAC –UAC de fecha 9 de octubre de 2024 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º185-CU-2024-UAC del 17 de abril de 2024, se resuelve aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco con opinión favorable su Despacho, remite a la Autoridad Universitaria el Oficio N.º 0834-2024-DIAD-UAC emitido por la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario, quien eleva la propuesta del nuevo Reglamento General de Admisión de la UAC, con la finalidad de normar el proceso de admisión para cursar estudios de pregrado en la sede central y filiales; precisando que dichos documentos fueron revisados por la Comisión de Asuntos Académicos, Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, Coordinación de SUNEDU y Asesoría Jurídica; en ese sentido, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el literal b) del artículo 20º del Estatuto Universitario, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Que, en mérito a lo detallado en los considerandos que anteceden y, en uso de las atribuciones concedidas en el párrafo anterior, el pleno del Consejo Universitario, luego de analizar lo expuesto por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario y, previa evaluación, ha dispuesto dejar sin efecto, la Resolución N.º185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024; por tanto, aprobar el nuevo Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 14 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DEJAR** sin efecto, la Resolución N.º185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024; en consecuencia, **APROBAR** el **Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco**, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuyo texto íntegro forma parte en anexo.

**SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

- DYBG/MACQ/SG/uch.
- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- Direc. EP. y Dpto.
- DSA
- DIPLA
- Filiales
- Coord. SUNEDU
- Interesados
- OAJ.
- Archivo



## **Reglamento general de Admisión de la Universidad Andina del Cusco**

### **Capítulo I**

#### **Generalidades**

**Art. 1° FINALIDAD:** El presente Reglamento norma el proceso de admisión a la Universidad Andina del Cusco para cursar estudios de pregrado en la Sede Central y Filiales.

**Art. 2° OBJETIVO:**

Establecer los procesos de selección entre los postulantes a aquellos que posean las cualidades y competencias necesarias, para que al ser admitidos por la Universidad puedan emprender sus estudios universitarios, teniendo también como objetivo normar la planificación, organización, dirección y control del proceso de admisión en sus diferentes modalidades.

**Art. 3° MARCO LEGAL NORMATIVO.**

El Reglamento se fundamenta en las siguientes Normas Legales:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N.º 30220
- c) Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- d) Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco vigente.
- e) Modelo Educativo V2, Capítulo X Modalidades de Enseñanza
- f) Reglamento de Traslados Externos, Traslados Internos y Cambios de Sede, aprobado por Resolución N.º 047-CU-2015-UAC de fecha 23 de febrero de 2015.
- g) Reglamento N.º 588-CU-2021-UAC, Reglamento de matrículas de la Universidad Andina del Cusco.
- h) Reglamento de Estudios de Formación General, aprobado por Res. N.º 506-CU-2015 de fecha 14 de diciembre de 2015.
- i) Ley 29973, Ley de Discapacidad y su reglamento.
- j) Ley 30476, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
- k) Ley 31520, Ley del restablecimiento de la autonomía universitaria.
- l) Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior.

**Art. 4° ALCANCE.**

El presente reglamento es de cumplimiento para Consejo Universitario, Rector, Vicerrectores Académico, Administrativo y de Investigación, Decanos de Facultad, Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, filiales, demás dependencias administrativas y postulantes a la Universidad Andina del Cusco.

**Art. 5° APROBACION Y VIGENCIA.**

El presente Reglamento una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

**Art. 6° MARCO CONCEPTUAL.**

- a) **Aprendizaje.** Resultado observado en forma de cambio más o menos permanente del comportamiento de una persona, que se produce como consecuencia de una acción sistemática (por ejemplo, de la enseñanza) o simplemente de una práctica realizada por el aprendiz.
- b) **Atención.** Proceso mental por el que una persona selecciona determinados estímulos, e ignora otros, para su posterior análisis y evaluación.
- c) **Calificación.** Expresión numérica o nominal que genera normalmente un profesor, tutor o supervisor, para resumir la valoración de los logros de aprendizaje conseguidos por el alumno.
- d) **Orientación del aprendizaje.** Cuando el proceso de orientación se fija como meta principal optimizar el aprendizaje de los estudiantes.



- e) **Proceso de Admisión.** Permite a los postulantes previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la UAC y habiendo logrado una vacante en los exámenes del proceso de admisión, incorporarse como estudiantes de la institución.
- f) **Postulante.** Persona que postula o se presenta como candidato.

**Art. 7°** El proceso está a cargo de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario (DIAD). Está dirigido por la Comisión de Admisión la misma que está presidida por el Vicerrector Académico e integrada por el Vicerrector Administrativo, 01 Decano (elegido por sorteo por el periodo de un año) y el director/a de admisión bajo la supervisión del Rector. La Comisión de Admisión tiene la responsabilidad de evaluar, aprobar y supervisar la planificación, organización e implementación de los procesos de admisión en sus diferentes modalidades a propuesta de la DIAD.

## **Capítulo II De las vacantes e inscripción**

**Art. 8°** La Universidad Andina del Cusco en concordancia con la Ley Universitaria vigente N° 30220, a propuesta de los Consejos de Facultad, aprobará, mediante el Consejo Universitario, el cuadro de vacantes que deben ofrecerse por año académico, en los diferentes procesos de admisión.

**Art. 9°** La inscripción se efectúa de manera virtual mediante la plataforma y la página web de la Universidad, cumpliendo los requisitos establecidos para cada proceso, y modalidad en el cronograma correspondiente.

**Art. 10°** El postulante solamente puede tener un ingreso en un proceso de admisión y en una sola modalidad. No podrá presentarse a una misma Escuela Profesional en la sede central y filiales.

**Art. 11°** No pueden inscribirse, en el proceso de admisión de la Universidad Andina del Cusco:

- a) Los que tienen deudas pendientes con la Universidad Andina del Cusco (pensiones en caso de traslado interno u otros)
- b) Los que fueron separados de la Universidad Andina del Cusco por sanción disciplinaria.
- c) Los que fueron separados del sistema universitario u otras Universidades por motivos disciplinarios.
- d) Los que fueron sancionados en anteriores procesos de admisión por faltas al reglamento general de admisión.
- e) Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- f) Los estudiantes que fueron suspendidos por haber desaprobado una asignatura por tres veces en semestres consecutivos o alternos y se encuentren suspendidos dentro de los alcances del artículo 102 de la Ley Universitaria. Dicho impedimento durará mientras esté vigente la resolución de sanción. Asimismo, para el caso de traslados internos, se realizará la verificación de aquellos estudiantes que estén en riesgo académico.
- g) Los que obtuvieron previamente un ingreso a la misma escuela a la cual postula por segunda vez, aplicándose tanto en la sede central como en filiales.

La Universidad Andina del Cusco se reserva el derecho de verificar las causales de impedimento señaladas precedentemente.

**Art. 12°** Los datos personales en los documentos que forman parte del expediente de inscripción, deberán guardar estricta conformidad con los que aparecen en el DNI vigente y certificado de estudios originales (CE) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), bajo responsabilidad del postulante.

**Art. 13°** Los documentos presentados no deberán tener borrones ni enmendaduras y están sujetos a verificación. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción o ingreso. La Universidad Andina del Cusco se reserva el derecho de formular la denuncia penal ante el Ministerio Público.

**Art. 14°** Luego de la verificación del expediente completo del ingresante y con la debida validación virtual oficial de la UAC, se archivará en un servidor exclusivo para tal función en la Secretaría General (Archivo central) de la Institución. Los documentos en formato físico serán devueltos a los interesados.



**Art. 15°** Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que deseen postular a otra Escuela Profesional por la modalidad examen ordinario, deberán adjuntar una declaración jurada simple de ser estudiante de la UAC la que será verificada por la Dirección de Admisión. Los postulantes por la modalidad exonerados del examen de admisión ordinario deberán cumplir los requisitos específicos por modalidad.

### **Capítulo III De las modalidades**

**Art. 16°** El ingreso a la UAC, se realiza mediante las modalidades siguientes:

- A. Examen ordinario de admisión**
- B. Examen de admisión para estudiantes del quinto grado de Educación Secundaria**
- C. Exonerados del examen de admisión ordinario:**

1. Los titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano.
2. Los titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco.
3. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.
4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país.
5. Deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva.
6. Estudiantes del tercio superior de las instituciones educativas secundarias.
7. Los estudiantes que pertenezcan a los colegios secundarios de alto rendimiento académico.
8. Los titulados por institutos de educación superior oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación.
9. Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la institución competente del Estado y que postulen a una escuela profesional compatible con su discapacidad.
10. Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos y que postulen a otra escuela profesional.
11. Las personas que tengan 24 o más años.  
La selección, en estricto orden de méritos para las vacantes ofrecidas por esta modalidad, será determinada por una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Para las personas con discapacidad, la Dirección de Admisión adaptará la prueba a las características de discapacidad que presente el postulante.

**D. Centro Preuniversitario (CPCPI)**, conforme a con su propio reglamento, en sus formas: ciclo ordinario, ciclo extraordinario, Ciclo extraordinario 4to. - secundaria, CPCPI Filiales a distancia (Asincrónico) y CPCPI Medicina.

**E. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario**

**F. Admisión Permanente.**

**Art. 17°** La Universidad Andina del Cusco, por acuerdo del Consejo Universitario, puede implementar otras modalidades de ingreso además de las previstas en el presente reglamento, como: admisión para la modalidad de estudios semi presenciales y admisión para la modalidad de estudios a distancia y otras.

### **Capítulo IV De los requisitos**

**Art. 18°** Para el proceso de inscripción de postulantes, en la sede central y filiales, el postulante debe



cumplir con los requisitos de admisión de acuerdo con la modalidad de ingreso.

**Art. 19°** Los documentos exigidos para la inscripción de postulantes en las diferentes modalidades, son:

Requisitos generales	
1.	Preinscripción vía web
2.	Documento de identidad DNI (escaneado), carné de extranjería o pasaporte (solo para extranjeros).
3.	Certificado original de estudios (CE) o constancia de logros de aprendizaje (CLA) extraído de la página: <a href="https://certificado.minedu.gob.pe">https://certificado.minedu.gob.pe</a> <a href="https://constancia.minedu.gob.pe">https://constancia.minedu.gob.pe</a> Si los estudios fueron realizados en el extranjero, el certificado deberá estar legalizado (apostillado) por el Consulado del Perú en el país de origen y convalidado por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español, si estuvieran en otro idioma.
4.	Pago por concepto de inscripción al proceso de admisión. Ver Tarifario.

**a. Examen Ordinario de Admisión**

Se realiza una vez en cada semestre académico y acorde al calendario académico de la Universidad Andina del Cusco. Ingresan y desarrollan sus estudios generales en el área de Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan.

**Requisitos:**

Requisitos Generales (Art. 19° y/o enlace <https://www.uandina.edu.pe/admision-ordinario/>).

**b. Examen de admisión para estudiantes que están cursando el quinto grado de educación secundaria:**

Se realiza en las fechas programadas por la Universidad Andina del Cusco para los estudiantes que están cursando el quinto grado de secundaria en el año inmediato anterior al proceso de ingreso. Se puede postular una sola vez por esta modalidad. Ingresan a Estudios de Formación General de la escuela profesional a la que postulan.

**Requisitos:**

1. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto el numeral 3.
2. Constancia firmada por el director del Colegio de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

**c. Exonerados del examen de admisión ordinario:**

**1. Titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano**

Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por una universidad peruana o extranjera o de instituciones de educación superior con rango universitario reconocidas por el Estado, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente. Si el grado o título fue optado en el extranjero, deberá estar visado por el Consulado Peruano del país de procedencia.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

**2. Titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco**

Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por la UAC, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento



correspondiente.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 2 y 3.
- b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

**3. Postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.**

Los estudiantes procedentes de universidades peruanas o del extranjero, tienen derecho a solicitar traslado a la Universidad Andina del Cusco, se puede realizar entre escuelas profesionales de la misma disciplina profesional o a una escuela profesional de disciplina afín a la escuela profesional de procedencia, conforme a la determinación de vacantes aprobado por el Consejo Universitario de la UAC, previa prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para la adjudicación de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. En el caso de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el traslado se realiza sólo de la misma escuela profesional. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Certificados originales de estudios universitarios, que acrediten haber acumulado setenta y dos (72) créditos o su equivalente a dos (02) años académicos de estudio o cuatro (04) semestres académicos. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados estarán visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia. Si no estuvieran los certificados en español, deberán tener traducción oficial al español.

**4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país**

Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que hayan obtenido el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción, en las instituciones educativas del país y que hayan culminado estudios el año inmediato anterior al que corresponde el concurso de admisión. Deben someterse a una prueba de razonamiento verbal y matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad Andina del Cusco por una sola vez.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Documento emitido por la institución educativa que consigne el 1er. o 2do. lugar que ocupa en el ranking de su promoción.

**5. Deportistas destacados**

Ingresan a la Escuela Profesional a la que postulan, los deportistas destacados en la respectiva disciplina deportiva, certificados por el Instituto Peruano del Deporte o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva, con estudios secundarios concluidos. Deben rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y lograr una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte que acredite su condición de deportista destacado o calificado en actividad.

**6. Estudiantes del tercio superior de los colegios de educación secundaria**

Diseñado para estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios y que se encuentren en el tercio superior de su promoción, de acuerdo con las notas obtenidas de 1° al 5° grado de educación secundaria de los colegios del país. Los postulantes podrán hacer uso por una sola vez de esta modalidad de ingreso hasta por un año académico a partir de la conclusión de los estudios secundarios. Los postulantes deben someterse a una prueba de comprensión de





lectura y razonamiento matemático, en las fechas señaladas por la Universidad, para el otorgamiento de vacantes, de acuerdo con el orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia emitida por el centro educativo que acredite que el postulante está dentro del tercio superior contemplando las notas del 1ro al 5to de secundaria.

**7. Estudiantes seleccionados de colegios secundarios de alto rendimiento académico**

Para estudiantes de instituciones educativas de alto rendimiento académico que hayan concluido el quinto grado de secundaria que rindan una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y logren una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)

**8. Titulados de institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación**

Los titulados en institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación del Perú ingresan a la Universidad Andina del Cusco a través de prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. La Universidad puede celebrar acuerdos con institutos de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Fotocopia del título profesional del Instituto Superior, legalizada por notario público.

**9. Personas con discapacidad**

La admisión de personas en condición de discapacidad debidamente acreditada por la institución competente del Estado Peruano. Requiere haber aprobado los cinco años de estudios secundarios y postular a una escuela profesional compatible con su discapacidad. Deben rendir prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para ocupar las vacantes asignadas. Los resultados de la evaluación son inapelables.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia emitida por el CONADIS-MIDIS que acredite su condición de discapacidad.

**10. Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos**

Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco están exonerados del examen de admisión ordinario cuando solicitan traslado interno de una escuela profesional a otra conforme a la determinación del número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario. La adjudicación de las vacantes se hará por orden de méritos previa prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Los resultados de la evaluación son inapelables. Podrán solicitar homologación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

**Requisitos:**

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) (solo numeral 1 y 4).
- b. Declaración escrita de tener 36 créditos aprobados acumulados como mínimo y de no tener deuda con la UAC

**11. Personas con 24 o más años**

Las personas que tengan veinticuatro o más años, que han concluido satisfactoriamente la educación secundaria y que buscan iniciar estudios en una carrera universitaria, además de su experiencia laboral, pueden, después de someterse a una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático, adjudicar vacantes por orden de méritos para ocupar las vacantes asignadas de acuerdo con el cronograma establecido. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de



la Escuela Profesional a la que ingresan.

Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad por una sola vez.

**Requisitos:**

a. Requisitos generales Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/> (excepto numeral 3)

b. Hoja resumen de currículum vitae, donde se describa su trayectoria personal y laboral, así como sus intereses, habilidades y reconocimientos (anexo 01).

**d. Ciclo Preuniversitario (CPCPI)**

Los postulantes a la Universidad Andina del Cusco por la modalidad del ciclo preuniversitario (CPCPI), ingresarán por orden de méritos a la Escuela Profesional a la que postulan, de acuerdo con el número de vacantes asignadas por Resolución del Consejo Universitario y de acuerdo con el Reglamento vigente del Centro Preuniversitario, aprobado por el Consejo Universitario. Los resultados de las evaluaciones parciales y finales del Ciclo Preuniversitario son inapelables.

**Requisitos:**

De acuerdo con el Reglamento Específico del CPCPI

**e. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario**

Serán admitidos como ingresantes a la Escuela Profesional a la que postulan, mediante la modalidad de selección por convenio, los estudiantes de quinto de secundaria de las instituciones educativas que tienen convenio con la UAC, que después de la visita de orientación vocacional del personal de la DIAD, son convocados al campus universitario de Larapa y/o filiales, para rendir un examen de comprensión de lectura y razonamiento matemático que, luego de ser calificado, permite cubrir las vacantes ofrecidas por orden de méritos. A la conclusión, inmediatamente se emite la constancia de ingreso. Postular por esta modalidad tiene un descuento del 100% del monto de la inscripción. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**Requisitos:**

a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto numerales 3 y 4.

b. Constancia firmada por el director de la institución educativa de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

**f. Admisión Permanente.**

Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que desean obtener una vacante en cualquier escuela profesional excepto en la Escuela Profesional de Medicina Humana; esta intención será registrada en la Dirección de Admisión, sujeto a una verificación de sus datos, de ser menor de edad se solicitará la autorización debida del padre, madre o apoderado para así poder alcanzar la información referida sobre la escuela a la que desea postular, a través de las aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes. **Para la aplicación de esta modalidad, la Dirección de Admisión determinará las fechas de evaluación en un periodo no mayor de 15 días**, pagando un monto simbólico. Dicha prueba será sobre comprensión de lectura y razonamiento matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de mérito. Los resultados son inapelables. La captación de postulantes para esta modalidad, será mediante el personal de la Dirección de Admisión o mediante un Call Center.

Esta modalidad será de aplicación hasta antes del inicio de inscripciones del Examen de Admisión Ordinario

**Requisitos:**

a) Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe>)





## **Capítulo V De las pruebas del concurso de admisión**

- Art. 20°** Las pruebas del concurso de admisión se aplican en una sola fecha por cada semestre de acuerdo con el cronograma de actividades del proceso de admisión; constan de sesenta (60) preguntas; cuarenta (40) preguntas de aptitud académica (20 preguntas de comprensión de lectura y 20 de razonamiento matemático) y veinte (20) preguntas de conocimientos, con una duración de dos (02) horas. Las pruebas de selección abarcan los contenidos que responden al perfil de ingreso a la UAC y a la escuela profesional correspondiente.
- Art. 21°** La prueba de selección para los postulantes de la modalidad quinto de secundaria consta de sesenta (60) preguntas; cuarenta (40) preguntas de aptitud académica (comprensión de lectura y razonamiento matemático) y veinte (20) preguntas de conocimientos, con una duración de dos (02) horas.
- Art. 22°** La prueba de selección para los postulantes de la modalidad exonerados del examen de admisión ordinario consta de cuarenta (40) preguntas; veinte (20) de comprensión de lectura y veinte (20) de razonamiento matemático, con una duración de una hora con 30 minutos (01 ½) horas.
- Art. 23°** La prueba de selección para los postulantes de la modalidad selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario consta de veinte (20) preguntas: diez (10) de comprensión de lectura y diez (10) de razonamiento matemático. con una duración de una (01) hora.
- Art. 24°** La prueba de selección para los postulantes de la modalidad Admisión Permanente consta de veinte (20) preguntas: diez (10) de comprensión de lectura y diez (10) de razonamiento matemático. con una duración de una (01) hora, esta será de manera presencial o virtual.
- Art. 25°** Las pruebas del concurso de admisión son estructuradas en base a preguntas de selección múltiple. Formuladas las preguntas se proponen cinco probables respuestas de las cuales sólo una es la correcta, de acuerdo con las asignaturas de la escuela profesional a la que postula.
- Art. 26°** Las pruebas de los exámenes de admisión, son rendidas en las fechas señaladas en el calendario de actividades de la Dirección de Admisión, en los locales y horas señaladas oportunamente, excepto las pruebas bajo la modalidad de admisión permanente, que serán programadas periódicamente según lo requerido.
- Art. 27°** Para la evaluación de postulantes con habilidades especiales, la Dirección de Admisión brindará la asistencia necesaria y nombrará jurados especiales, para lo cual el postulante deberá optar por la modalidad específica y no por la del examen ordinario. Dichos postulantes deben rendir una prueba de selección que abarque los contenidos que responden al perfil de ingreso a la UAC y a la escuela profesional correspondiente. Estarán sujetos a la existencia de vacantes para dicha modalidad en la escuela profesional a la que postulan.

## **Capítulo VI De la calificación y publicación de resultados**

- Art. 28°** La calificación de los exámenes se inicia inmediatamente después de concluida la evaluación, es anónima y la realiza el personal responsable de la Unidad de Procesos Técnicos de la DIAD en el local y ambientes establecidos en presencia de las autoridades universitarias, secretario/a general, director de admisión, supervisor informático, representante de asesoría legal, representante de auditoría y un/a notario/a público. Los presentes firmarán el acta final en señal de conformidad. Se dispondrá de los equipos tecnológicos y logísticos necesarios. El material impreso utilizado para los exámenes, a su culminación, será triturado.



**Art. 29°** Para el proceso de inscripción, evaluación y calificación de los postulantes, las escuelas profesionales se agrupan de la forma siguiente:

<p><b>Grupo 1</b> Ingeniería Civil Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas Ingeniería Ambiental Arquitectura</p>	<p><b>Grupo 2</b> Administración Economía Contabilidad Administración de Negocios Internacionales Marketing Finanzas</p>
<p><b>Grupo 3</b> Medicina Humana Estomatología Tecnología Médica Obstetricia Enfermería Psicología</p>	<p><b>Grupo 4</b> Derecho Turismo Educación</p>

**Art. 30°** La calificación de los exámenes, se realiza tomando en cuenta lo siguiente:

Pregunta contestada correctamente	:	05 puntos
Pregunta sin contestar	:	0.5 puntos
Pregunta contestada incorrectamente	:	00 puntos

**Art. 31°** El número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para la calificación de exámenes de postulantes para la modalidad: examen ordinario y quinto de secundaria, se realiza considerando los siguientes criterios (tabla 1):

**Tabla 1**  
*Número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para postulantes por examen ordinario y quinto de secundaria*

Asignatura/área	Grupo 1 (FIA)			Grupo 2 (FCEAC)			Grupo 3 (FCS)			Grupo 4 (FD y FCH)		
	N° de Preg.	Factor	Punt.	N° de Preg.	Factor	Punt.	N° de Preg.	Factor	Punt.	N° de Preg.	Factor	Punt.
Razonamiento Matemático	20	4	400	20	4	400	20	4	400	20	4	400
Comprensión de lectura	20	4	400	20	4	400	20	4	400	20	4	400
Matemática	5	2	50	5	2	50	5	2	50	5	2	50
Física	10	3	150						0			0
Química	5	2	50				5	2	50			0
Biología			0				10	3	150			0
Economía			0	10	3	150			0			0
Procesos históricos			0	5	2	50			0	5	2	50
Desarrollo, gobernabilidad y democracia										10	3	150
	60		1050	60		1050	60		1050	60		1050



**Art. 32°** El número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para la calificación de exámenes de postulantes para la modalidad exonerados del examen ordinario de admisión, se realiza considerando los siguientes criterios (tabla 2):

**Tabla 2**

**Número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para exonerados del examen ordinario de admisión**

Asignatura/área			
	N° de Preg.	Factor	Punt.
Razonamiento Matemático	20	4	400
Comprensión de lectura	20	4	400
	40		800

**Art. 33°** El número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para la calificación de exámenes de postulantes para la modalidad convenio con instituciones educativas de nivel secundario, se realiza considerando los siguientes criterios (tabla 3):

**Tabla 3**

**Número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para modalidad convenio con instituciones educativas de nivel secundario**

Asignatura/área			
	N° de Preg.	Factor	Punt.
Razonamiento Matemático	10	8	400
Comprensión de lectura	10	8	400
	20		800

**Art. 34°** El número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para la calificación de exámenes de postulantes para la modalidad Admisión Permanente, se realiza considerando los siguientes criterios (tabla 4):

**Tabla 4**

**Número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación y puntaje para modalidad admisión permanente.**

Asignatura/área			
	N° de Preg.	Factor	Punt.
Razonamiento Matemático	10	8	400
Comprensión de lectura	10	8	400
	20		800



- Art. 35°** Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito acorde al puntaje obtenido, hasta cubrir el límite de vacantes establecidas en todas las modalidades de admisión.
- Art. 36°** Las vacantes que no sean cubiertas en cualquiera de las modalidades, donde el número de vacantes sea mayor al número de postulantes, serán acumuladas en la modalidad examen ordinario de admisión.
- Art. 37°** En el caso de producirse empate hasta en dos decimales, para la provisión de la última vacante disponible en alguna escuela profesional, ingresarán todos los postulantes que hubieran alcanzado igual puntaje.
- Art. 38°** Los resultados de los exámenes de todas las modalidades de admisión, serán publicados en la Página Web de la Universidad Andina del Cusco y mediante cualquier otro medio de comunicación que disponga la Comisión de Admisión. Los resultados obtenidos en las pruebas de selección son inimpugnables.
- Art. 39°** Una vez publicados los resultados de los exámenes de todas las modalidades de admisión, la Dirección de Servicios Académicos, para generar los códigos de ingresantes, tomará en consideración la data registrada en la base de datos de postulantes ingresantes.
- Art. 40°** Los postulantes que obtengan vacante en la modalidad de examen para estudiante de 5to de secundaria, 4to de secundaria y por convenio, deberán regularizar su expediente de ingreso (certificado de estudios), de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Admisión enviado a sus correos institucionales, aprobado por la autoridad universitaria competente.

## **Capítulo VII De los ingresantes**

- Art. 41°** El proceso de admisión a la Universidad Andina del Cusco, concluye con la matrícula del ingresante a la Escuela de Estudios de Formación General; antes de la matrícula, se someterá al examen médico y psicológico en forma obligatoria en el Centro de Salud Integral Qhali Runa de la Universidad, en el campus Qollana, según el calendario académico y la modalidad de ingreso.
- Art. 42°** Concluido el proceso de matrículas para rezagados, las plazas vacantes de ingresantes que no registraron matrícula en las fechas programadas del calendario académico y las vacantes de ingreso que se liberan por renuncia escrita del ingresante, serán adjudicadas en las respectivas modalidades de ingreso por estricto orden de mérito, a los postulantes que no alcanzaron vacante en dicho proceso, previa presentación de una solicitud y respetando el ranking de notas de la escuela profesional y modalidad a la que postularon. La cantidad de vacantes libres serán publicadas en la página WEB de la Universidad. Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la publicación en la WEB los interesados no se apersonan a la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario a iniciar los trámites de adjudicación de vacantes, perderán su derecho de ingreso. En el caso de continuar presentándose vacantes liberadas o no cubiertas en las escuelas profesionales, los postulantes que no alcanzaron vacante podrán solicitar ingresar a cualquiera de las escuelas profesionales, de acuerdo con el puntaje obtenido, hasta cubrir las vacantes liberadas.
- Art. 43°** El ingresante que no registre su matrícula en el semestre académico que postuló, pierde la vacante de ingreso.

## **Capítulo VIII De las restricciones, faltas y sanciones**

- Art. 44°** El postulante que por algún motivo no se presente a rendir el examen, queda eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago por derecho de inscripción.
- Art. 45°** La presentación de documentos falsos o adulterados por parte del postulante o sus padres o apoderado, constituye falta grave y su autor será denunciado al Ministerio Público, siendo por consiguiente inhabilitado para postular a la Universidad Andina del Cusco en procesos de



admisión futuros.

**Art. 46°** La suplantación o fraude de cualquier naturaleza o uso de celulares, calculadoras, dispositivos electrónicos u otros medios de comunicación no autorizados durante el examen, anula el examen de admisión del postulante en consideración a la ética del postulante que se debe observar en todos los procesos de admisión. La Universidad se reserva el derecho de efectuar la denuncia policial correspondiente, siendo, por consiguiente, inhabilitado para postular a la Universidad Andina del Cusco en procesos de admisión futuros.

#### **Capítulo IX Disposiciones finales**

- Primera.** - Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión. Los casos relacionados a problemas administrativos deben ser resueltos por las unidades correspondientes.
- Segunda.** - La cantidad de vacantes para la modalidad Admisión Permanente será determinada por la Comisión de admisión para cada proceso de admisión.
- Tercera.** - Déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.



## Anexo 01

7



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
Dirección de Admisión y Centro  
Pre Universitario



### **RESUMEN DE CURRÍCULUM VITAE** (POSTULANTE INGRESO ADULTO)

- I. DATOS GENERALES.**
- 1.1. Apellidos y nombres :
  - 1.2. Lugar de Nacimiento :
  - 1.3. Edad :
  - 1.4. Fecha de Nacimiento :
  - 1.5. Estado Civil :
  - 1.6. DNI N° :
  - 1.8. Cel. :
  - 1.9. Correo electrónico :
- II. FORMACIÓN ACADÉMICA.**
- 2.1. Educación Primaria :
  - 2.2. Educación Secundaria :
  - 2.3. Educación Superior:
- III. GRADO ACADÉMICO.**
- 3.1. Grado Académico :
  - 3.2. Título profesional :
- IV. CERTIFICADOS Y OTROS ESTUDIOS.**
- 4.1.
- V. EXPERIENCIA LABORAL.**
- 5.1.
- VI. CAPACITACIONES Y TALLERES.**
- 6.1.
- VII. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS**
- 7.1.

Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO**

DNI: \_\_\_\_\_